



Buenos Aires, 8 de abril de 2026

RES. CM N° 50/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 194/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se sustituyó el texto de la versión en español de la Adenda al Acuerdo entre la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Res. CM N° 13/2026.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 5 de marzo de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 194/2026.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 50/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

